



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

0164

USHUAIA, 02 MAR. 1999

VISTO el Expediente N° 5770/96 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente tramita las Actuaciones referentes a otorgamientos de Cargos de Maestros Complementarios.

Que el mismo es iniciado por la Escuela N° 32 de la ciudad de Río Grande, la cual se refiere a la problemática suscitada, producto de la parcialización en horas cátedra, de los cargos de Maestros Complementarios, en los Concursos de Ingreso a la Docencia y de Interinatos y Suplencias, y a los perjuicios que ello impone.

Que la situación aludida, la cual involucra especialmente a los niveles Inicial y Primario del Sistema Educativo de la Provincia, tuvo su origen a partir del Concurso 1/95.

Que a fs. 17 del citado Expediente, la Asesoría Letrada de la Provincia, a través del Dictamen N° 0938/96, se refiere al Decreto Provincial N° 695/95, y dice que el mismo expresamente determina que lo normado es a los fines de los Incisos a) y c) del Artículo 71° de la Ley Territorial N° 261 y de ninguna manera regula la forma o modo en que deben realizarse las designaciones.

Que a fs. 40 la Asesoría Letrada de la Provincia vuelve a expedirse respecto al tema en cuestión, ratificando lo expresado en el Dictamen antes mencionado.

Que esta práctica en relación a los cargos de las Areas Complementarias se hizo extensiva al otorgamiento de Licencia por Razones Particulares y a las renunciaciones del personal docente.

Que lo actuado produjo que los cargos fueran cubiertos, en algunos casos, por varios docentes, lo que llevó a que las escuelas se vean sobredimensionadas de personal, que los procesos educativos en las Areas Complementarias pierdan continuidad y coherencia y que la integración institucional de los Maestros Complementarios demanda que desde siempre presentaron tanto las Instituciones Escolares como los docentes, se vean aún mas dificultada.

Que en el marco de la Transformación Educativa, la situación descripta no encuadra dentro del modelo de organización y gestión que se intenta promover, el cual entre otras cosas, requiere de un trabajo en equipo con personal docente identificado y comprometido con la Institución Escolar, con el Proyecto Educativo Institucional y con el Proyecto Curricular que se pretende llevar adelante.

Que es necesario elaborar el marco normativo que en principio evite la profundización de la problemática en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 10°, inciso c), de la Ley Provincial N° 276.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determinar que los cargos Docentes de Maestros Complementarios de los Niveles Inicial y E.G.B. 1 y 2, a los efectos de las designaciones que surgen de los Concursos de Ingreso a la Docencia y de Interinatos y Suplencias, del Uso de Licencias Reglamentarias y de las renunciaciones del personal docente, no podrán parcializarse en horas cátedra, guardando en todo momento correspondencia con la carga horaria que originó la vacante.

ARTÍCULO 2°.- La citada determinación será aplicable en el Acto Público de Interinatos y Suplencias 1999 y con posterioridad a la designación de los docentes que conforman el listado de

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA

Jose O. Muñoz
Div. Mesa de Entrada
Educación y Cultura

///...2.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

MFN 181
B-6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

...///2.-

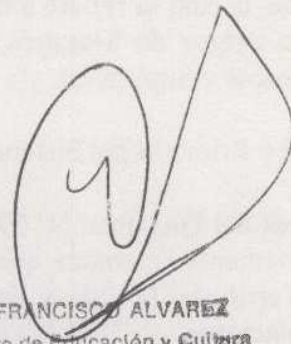
prioridades resultante del Decreto Provincial N° 279/99 según lo establecido en el Decreto Provincial N° 283/95.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0164

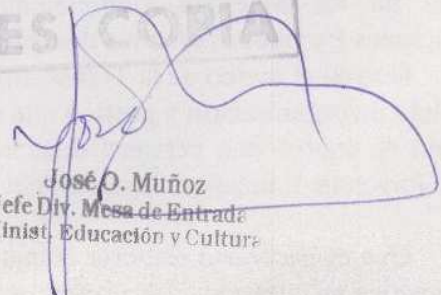
RESOLUCIÓN M.E. y C. N° _____ /99.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

ES COPIA



José O. Muñoz
Jefe Div. Mesa de Entrada
Minist. Educación y Cultura